que tengan por convenientes, siempre que no sean de su satisfaccion las Justicias ordinarias, con los dependientes que le parecieren, para que privativamente conozcan en primera instancia, y en segunda el Subdelegado general, de todas las causas de tales bienes, y de los demas que les corresponda, conforme á la instruccion aprovada por Mi, que les comunicará el Superintendente general; reservandome nombrar Jueces que conozcan en grado de revista cuando se apelare ó suplicare de las sentencias del Subdelegado general; que las causas pendientes en la Comisaría general de Cruzada, y en cualquiera tribunales superiores del reino, en las cuales estén hechas y publicadas las probanzas, se fenezcan en ellos mismos con audiencia fiscal, hasta causar ejecutoria; pasándose aviso de esta al Subdelegado general de esta comision, para que cuide de arreglarse a ella y recaudar cualesquiera efectos que se hallan declarado pertenecientes á mi Camara y Fisco: que tambien se pasen al Superintendente general desde luego listas de los pleitos pendientes de esta clase en los mismos Tribunales, y su estado: que se nombre à propuesta del Superindente un Fiscal para la Sudelegacion general, y que por ahora lo sea el de Cruzada, de quien tengo cabal satisfaccion por su celo é inteligencia, y por hallarse enterado de estas materias; y finalmente que el Superintendente general y Subdelegado en virtud de sus facultades específicas puedan concordar y transigir cualesquiera derechos dudosos en estos puntos, ya sea por cantidades determinadas, y por una vez, 6 ya por algun rédito; y que asimismo puedan vender y enajenar dichos bienes, como tambien conceder títulos de pertenencia a los que no los tuvieren legitimos para la adquisicion y detencion de bienes vacantes, o de incierto dueño, bajo los precios, pactos, condiciones y clausulas correspondientes, y que les parezcan, dandome cuenta para su aprobation, con apliección de todo a la construcción y conser-

vacion de caminos a otras obras publicas de regadios y policía, o fomento de industria, sin perjuicio de mis regalias, segun mi citada resolucion de 18 de Agosto de 1779, y con inhibicion absoluta de todos los Tribunales. Tendráse entendido en el Consejo para su cumplimiento en la par te que le toca; en el supuesto de que con esta fecha he comunicado igual decreto a la Comisaría general de Cruzada y al Conde de Floridablanca, mi primer Secretario de Estado, para que sin demora alguna proceda a su puntual ejecucion.

La instruccion que S. M. cita en el espresado su Real decirclo, y es su voluntad se guarde, cumpla y ejecute, con calidad de per ahora, se reduce á los articulos de la Instruccion y ordenanzas formadas por el Sr. D. Juan de Camargo, Obispo Inquisidor general, siendo Comisaria general de Cruzada, para la recaudacion de los mismos bienes mostrencos, vacantes y abinestatos; á que se entrega un auto posterior del mismo tribunal de Cruzada, que tambien quiere S. M. se observe por ahora: todo con derogacion de la cédula de 9 de Octubre de 1766, y de cualquiera otra órdmó resolucion, en cuanto no sean conformes á este decreto é instruccion.

Capítulo 1. El Subdelegado general y los particulares y demas Jueces de esta comision han de mandar publicar y fijar un edicto luego que reciban esta instruccion, y en el primer dia de cada año, en que se exprese que todos los que supieren de algun mostrenco o abintestato o descubrimiento de tesoro perteneciente a S. M. lo vaya a declarar sin dilacion ante el Juez que publicare el edicto, para que con esta noticia pueda cuidar de su recaudacion, y dar cuenta al fin de cada año de haberlo asi cumplido, remitiendo a este fin testimonio al Subdelegado general.

II. Cuando sucediere que por naufragio se proceda para declarar por mostrenco algun navio a otra embarcacion de cualesquier porte 6 calidad que sea, conste no tener dueño, se previene que el casco del navio 6 embarcación con la artillería y demas pertrechos de guerra que tenga, pertenecen a S. M., y en su nombre a los Ministros que deban poner cobro en ello; y soló toca a la Subdelegación de mostren-